

www.peritator.com



GUÍA DE RECLAMACIÓN DAÑOS POR VOLCÁN

En 3 pasos

GUÍA DE RECLAMACIÓN DAÑOS POR VOLCÁN



Bienvenido estimado usuario a la **Guía de Reclamación por los daños del Volcán.**

Antes que nada deseamos serle de ayuda en estos momentos.

Es  **IMPORTANTE** que sepa lo siguiente:

En estos casos se deben considerar dos escenarios:

- **SÍ TIENE SEGURO**: Si tiene un seguro vigente, no será su compañía la que le pague una indemnización por los daños ocasionados por el volcán. En este caso, estos eventos que son considerados de Riesgos Extraordinarios causados por las fuerzas de la naturaleza son cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), una entidad pública que da estabilidad al sistema asegurador.
- **NO TIENES SEGURO**: Si a la fecha del evento usted no tiene una póliza de seguro vigente y ha sufrido daños por circunstancias del volcán, deberá esperar a que se publiquen, en caso de que sean aprobadas, las ayudas gubernamentales correspondientes.

Otro dato importante a tener en cuenta es que el **Plazo para presentar la reclamación es de 7 días** desde que se produce el siniestro.

En esta guía hablaremos sobre el procedimiento de reclamación para personas que **SÍ TIENEN SEGURO**.

Gracias por consultar en [PERITATOR.COM](https://www.peritator.com)

www.peritator.com



CON SEGURO VIGENTE



Paso 1

Acumule Pruebas

En este o cualquier caso de reclamación para indemnización usted deberá presentar pruebas de los daños ocasionados por el evento:

Fotografías, vídeos, facturas de compras y/o gastos relacionados al siniestro, informes médicos, valoración pericial (www.peritator.com), etc.



Paso 2

Comunicación del Siniestro

Para que el CCS pueda indemnizarle deberá cumplimentar previamente una serie de trámites que este organismo le exigirá. Dichos trámites puede realizarlos por medio de mediadores de seguros, agentes y corredores, así como hacerlo usted personalmente llamando al **900 222 665** o desde su propia **web** <https://www.consorseguros.es/web/inicio>

Se recomienda que esta gestión de reclamación la realice POR ESCRITO (burofax, mail, correo postal, fax, etc.) siempre guardando una copia de dicha comunicación, así como el número de referencia de su expediente de reclamación.



Durante este proceso usted deberá facilitar los siguientes datos:

- Número de la póliza de seguro
- Datos del solicitante
- Datos bancarios
- Datos del bien dañado



Paso 3

Indemnización

Una vez hecha la peritación correspondiente (www.peritator.com) y entregada toda la documentación solicitada desde su compañía de seguros o el Consorcio, le entregarán el finiquito con la propuesta indemnizatoria.



www.peritator.com

Desde Peritator.com deseamos que esta guía le sea de ayuda a la hora de iniciar su proceso de reclamación.

Reclamar lo que es suyo es ELEMENTAL MI QUERIDO WATSON.

[*www.peritator.com*](http://www.peritator.com)

Líder en

BUSCADOR DE PERITOS

info@peritator.com

www.peritator.com

 Peritatorcom

 (034) 910 569 921

 Madrid 28002

 643 56 07 48

 Alicante

 Salamanca

 Alicante

 Barcelona

 Almería

 Salamanca

